



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1509/2025	La Junta de Gobierno Local	

DON PEDRO RUMÍ PALMERO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

## SUBVENCIÓN TALLER GUITARRA. DON PEDRO MANUEL CERRILLO RODRÍGUEZ. EXPEDIENTE 1509/2025.-

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Solicitud de Ayuda Económica para impartir clases de Guitarra, presentada por Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez.

Vista la documentación justificativa y demás documentación presentada por el interesado.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantoria y considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/800 de 16 de diciembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de diciembre de 2025.

## RESOLUCIÓN

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Conceder a Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez, una Ayuda Económica de 6.000 € para la impartición de clases de guitarra, debiendo éste





cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de la misma.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Cantoria procederá a la publicación de la concesión en la Base Nacional de Subvenciones, así como del resto de información requerida por la citada aplicación, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cantoria.

**TERCERO.-** Aprobar la correcta justificación realizada junto a la solicitud.

**CUARTO.-** Notificar este Acuerdo a Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Y para que conste a los efectos oportunos y unir al expediente de su razón, se expide el presente en Cantoria, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, y a salvo de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F, a fecha de firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

